

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | Pesetas |
|-------------------------------------|---------|
| Ayuntamientos de la provincia, año. | 140,00 |
| Particulares y colectividades, » . | 160,00 |
| Semestre | 85,00 |
| Trimestre | 45,00 |
| Número suelto, dentro del año... | 1,50 |
| » » de años anteriores. | 3,00 |

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | | ANUNCIOS DE SUBASTAS | |
| Gobierno Civil de Santander | | Patrimonio Forestal del Estado | 823 |
| Circulares números 73, 74, 75, 76 y 77. | | Excma. Diputación Provincial de Santan- | 823 |
| Transmitiendo comunicaciones del se- | | der | 824 |
| ñor jefe de la Sección Segunda del Mi- | | Ayuntamiento de Soba | 824 |
| nisterio de la Gobernación, sobre el | | Ayuntamiento de Pesaguero | 824 |
| visado de las plantillas de los Ayunta- | | Magistratura de Trabajo de Santander..... | 824 |
| mientos que se relacionan | 820 | Junta Vecinal de Matienzo | 825 |
| ANUNCIOS OFICIALES | | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| Comisaría de Aguas del Norte de España... | 821 | Providencias judiciales | 825 |
| Distrito Minero de Santander | 822 | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| Gerencia de Urbanización | 822 | Ayuntamientos de Santander y Los Corra- | 826 |
| Audiencia Territorial de Burgos | 822 | les de Buelna | 826 |
| Caja de Recluta número 54 de Santander... | 822 | ANUNCIOS PARTICULARES | |
| | | Caja de Ahorros de Santander | 826 |

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 73

El señor jefe de la Sección 2.^a del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, la cual queda como sigue::

Número de cargos, 1; plaza, secretario; sueldo base, 20.000 pesetas, incluido el 25 por ciento como interventor.

1; alguacil; 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 23 de julio de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOSE ELORZA ARISTORENA

CIRCULAR NUMERO 74

El señor jefe de la Sección 2.^a del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Colindres, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 1; plaza, secretario interventor; sueldo base, 25.000 pesetas.

1; depositario; 8.000 (resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952). A extinguir.

1; auxiliar; 11.000 pesetas; a proveer en propiedad.

1; vigilante de arbitrios; 8.000 pesetas; a proveer en propiedad.

1; alguacil; 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 23 de julio de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOSE ELORZA ARISTORENA

CIRCULAR NUMERO 75

El señor jefe de la Sección 2.^a del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Comillas, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 1; plaza, secretario; sueldo base, 25.000 pesetas.

1; auxiliar; 11.000 pesetas.

1; auxiliar; 11.000 pesetas.

1; fontanero; 11.000 pesetas.

1; alguacil; 8.000 pesetas.

1; guardia municipal; 8.000 pesetas.

1; sereno; 8.000 pesetas.

1; sereno; 8.000 pesetas.

1; caminero; 8.000 pesetas.

1; barrendero; 8.000 pesetas.

1; E. limpieza; 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 23 de julio de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOSE ELORZA ARISTORENA

CIRCULAR NUMERO 76

El señor jefe de la Sección 2.^a del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Enmedio, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 1; plaza, secretaria 7.^a clase; sueldo base, 27.500 pesetas; incluido el 25 por ciento de Intervención.

1; oficial de Secretaría; 11.000 pesetas.

2; auxiliares administrativos; 22.000 pesetas.

1; portero alguacil; 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 23 de julio de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOSE ELORZA ARISTORENA

CIRCULAR NUMERO 77

El señor jefe de la Sección 2.^a del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Liérganes, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 1; plaza, Secretaria; sueldo base, 25.000 pesetas.

1; Intervención.

1; Depositaria.

1; Oficialía Mayor.

1; auxiliar; 11.000 pesetas.

1; vigilante de arbitrios; 8.000 pesetas.

1; alguacil; 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 23 de julio de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOSE ELORZA ARISTORENA

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Con esta fecha, al señor director general de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», digo lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por Nueva Montaña Quijano, S. A., para aprovechar aguas del río Miera, en término de Medio Cudeyo (Santander), con destino a usos industriales, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo Consultivo, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto otorgar a «Nueva Montaña Quijano, S. A.», la concesión de un aprovechamiento de 200 litros por segundo de agua derivados del río Miera, en término de Medio Cudeyo (Santander), para su transvase al pantano de Heras, en el arroyo Cubón, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en noviembre de 1957 por el ingeniero de Caminos don Agustín Gómez Obregón, por un presupuesto de ejecución material de 4.248.961,04 pesetas, salvo en la parte de trazado en que la tubería de impulsión figura siguiendo la carretera nacional de San Sebastián a La Coruña, que deberá ser modificado en la forma que sea prescrita por la Comisaría de Aguas del Norte de España, la cual podrá autorizar también aquellas modificaciones de detalle que no alteren las características esenciales de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.^a Las obras deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha.

3.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del

Norte de España, siendo de cuenta de la sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de la sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas o ingeniero del servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

4.^a Queda prohibido el vertido al cauce público, sus riberas o márgenes de escombros y otros materiales, siendo responsable la sociedad concesionaria de cuantos daños puedan ocasionarse por este motivo al dominio público, a tercero o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligada a llevar a cabo los trabajos que la Administración ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las obras.

5.^a La Administración no responde del caudal que se concede. La sociedad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Norte de España el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

6.^a La sociedad concesionaria queda obligada a respetar en el río, para supervivencia de la fauna piscícola, un caudal mínimo de 300 litros por segundo, que se elevará a 400 litros por segundo en el periodo comprendido entre 1 de marzo y 20 de junio de cada año.

7.^a El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público, quedará como garantía que afiance el cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto a la sociedad concesionaria una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

8.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

10.^a Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.^a La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

12.^a No podrá efectuarse ninguna clase de obra en el aprovechamiento sin dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Norte de España, quien la autorizará, si procede, previas las comprobaciones que estime necesarias, no pudiendo dedicarse ningún caudal de agua a fin distinto de aquel para el que fue concedido.

13.^a Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14.^a La sociedad concesionaria queda obligada a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

15.^a Se otorga esta concesión por el tiempo de duración de la industria, con un límite de 75 años, prorrogables por periodos de 20 años, conforme a lo establecido en el artículo 1.^o del R. D. de 10 de noviembre de 1922, quedando la sociedad concesionaria sometida a las disposiciones dictadas o que se dicten sobre la materia.

16.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63

del texto refundido de la Ley y tarifas del Timbre del Estado, de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega a la sociedad interesada.—El director general, P. A., el subdirector general, firmado: R. Couchoud (rubricado). Madrid, 14 de junio de 1962.—Es copia, el comisario jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 906 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 67, de fecha 5 de junio de 1959, apareció publicado anuncio de los Servicios Hidráulicos del Norte de España abriendo la preceptiva información pública del proyecto relativo a la concesión solicitada por doña Natividad Díez Cabeza, para aprovechar 1,97 litros de agua por segundo del río Deva, en término municipal de Cillorigo (Santander), con destino al riego de terrenos.

No detallándose en dicho anuncio el nombre de la finca que se pretende regar, paraje y linderos, se abre ahora nueva información pública como complementaria de la realizada en 5 de junio de 1959, de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado.

El punto de toma en el río Deva se verifica en la parte en que las fincas denominadas El Chopo y La Larga lindan con el río. Los linderos de dichas fincas son los siguientes: Rogelia Soberón, Modesta Rubín, Camino, Hipólito Galiente y Río Deva, Bonifacio Suro, Rafael Sánchez, Mariano Al-

mirante, herederos de Ceballos y María Linares.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Cillorigo y en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de julio de 1962.—El comisario jefe, Juan González López-Villamil. 266

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 23 de julio de 1962, ha venido en otorgar los siguientes Permisos de Investigación:

Número 15.983, «Marcelina», de 20 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Ribamontán al Mar, de doña Marcelina Ruiz Campo.

Número 15.987, «Carmenhu», de 25 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, de don Julio Aguirre Gil.

Número 15.990, «Very Good», de 150 pertenencias de mineral de blenda y hierro, en el término municipal de Riotuerto y Entrambasaguas, de don Pedro Ansorena Garray.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 23 de julio de 1962. El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública de los proyectos de abastecimiento de agua y pavimentación del Polígono «Cazoña», de Santander

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley so-

bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, los proyectos de abastecimiento de agua y pavimentación correspondientes a la urbanización del Polígono «Cazoña», de Santander.

Los proyectos de referencia estarán de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, Avenida de San Fernando, 48, 1.º, a las horas de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 20 de julio de 1962.—El gerente de Urbanización.—Firmado: César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacantes los cargos de juez de paz sustituto y fiscal de paz sustituto de Rasines, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 17 de julio de 1962.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria. 274

CAJA DE RECLUTA NUMERO 54 DE SANTANDER

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 219 y 221 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Ejército, tendrá lugar el ingreso de los mozos del reemplazo de 1962 y agregados al mismo, en Caja; para ello, los Ayuntamientos darán exacto cumplimiento de lo que determina el artículo 220 del referido Reglamento.

Los días señalados para hacer el ingreso en Caja y horas de 9,30 a 13,30, lo verificarán en la forma siguiente:

Día 1 de agosto: Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sañ, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Reinosa, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible y Villaverde de Trucíos.

Día 2 de agosto: Colindres, Comillas, Corvera, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Herrerías, Lamasón, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Los Corrales, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia y Pesaguero.

Día 3 de agosto: Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Ramales, Rasines, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buena, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander (1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª), Santillana del Mar, Santiurde de Toranzo y San Miguel de Aguayo.

Día 4 de agosto: Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre y Voto.

Santander, 19 de julio de 1962.
El coronel (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Santander

Debidamente autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta la enajenación de 7,814 m. c. de madera de pino, especie «insignis», que debidamente apeada y descortezada en piezas de 2,50 m. de longitud, se encuentran apiladas en el monte «Rucalzada y Larmanza», número 43 del C. U. P., de la pertenencia de Ota-

ñes, cuyo precio de tasación es de 3.907 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 14 de agosto, a las doce horas, en las oficinas de esta Brigada, sitas en la calle Rodríguez, número 11.

La subasta y el aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas que rigen las enajenaciones que hace esta Brigada y que se encuentran de manifiesto en estas oficinas durante los días hábiles.

Podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado profesional, formulando en sobre cerrado las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta y que podrán presentar en las oficinas de esta Brigada hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

A cada proposición habrá de acompañar el resguardo de haber ingresado en la Caja de esta Brigada el dos por ciento del tipo base de licitación en concepto de fianza provisional.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos que se originen en el expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., con residencia en....., calle....., número....., en nombre y representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número....., de fecha....., para la enajenación de 7,814 m. c. en el monte «Rucalzada y Larmanza», número 43 del C. U. P., de la pertenencia de Otañes, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de..... (en cifra y letra..... pesetas) a de de 1962.

El interesado;

Santander, 1 de agosto de 1962.
El ingeniero jefe de Brigada, A. Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 287 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Se anuncia subasta pública para la realización de las obras de cons-

trucción de dos edificios iguales, destinados a albergues, incluidos en el proyecto de instalaciones deportivas en el campamento de Laredo.

Servirá de base a estas subastas el pliego de condiciones aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 9 de octubre de 1958.

El tipo de licitación de cada una de las dos obras es de 349.948,76 pesetas.

La fianza provisional es de 6.998,97 pesetas para cada obra, y podrá ser constituida en metálico en la mesa de subasta antes de que se dé comienzo a la apertura de los sobres que contengan las plicas.

La fianza definitiva es de pesetas 13.997,95.

Los proyectos, con todos los documentos que los integran, podrán ser examinados en las oficinas de la Sección de Arquitectura, en el Palacio Provincial, en horas de trabajo.

Las ofertas, reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas y otro provincial de 1,50 pesetas, se ajustarán al modelo siguiente:

Don, vecino de....., con domicilio en, enterado del anuncio de la subasta de las obras de construcción del albergue número (1 ó 2) en el campamento de Laredo, se comprometo a realizarlas en la cantidad de pesetas (en letra), con arreglo al pliego de condiciones y proyecto pertinentes.

Las proposiciones deberán presentarse en la Sección de Arquitectura antes citada, en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del último.

Cada proposición se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado.

En sobre aparte, abierto, presentará cada licitador el resguardo de la fianza provisional (si no prefiere depositarla en metálico en la mesa de la subasta) y un documento en que afirme, bajo su responsabilidad, que no está incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

La apertura de los pliegos se ve-

rificará: los presentados para las obras del albergue número 1, a las doce horas del día siguiente hábil, en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial. Terminado este acto, se procederá a la apertura de los presentados para el albergue número 2.

Santander, 1 de agosto de 1962. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 337 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Anuncio

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las Juntas Vecinales de Vendejo y Caloca, la subasta de 27 pies de haya, derribados por los temporales, en el monte número 109, denominado Cotera Oria, con un aforo de 10 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña, valorados en tres mil doscientas pesetas.

La subasta se realizará con arreglo a las normas y requisitos que regulan las disposiciones vigentes para los aprovechamientos en montes públicos.

Pesaguero, 24 de julio de 1962. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Anuncio

Trancurridos quince días hábiles del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la celebración de la subasta extraordinaria de los productos forestales siguientes:

Trescientos treinta y tres robles, ochenta y seis encinas y treinta y ocho arces, del monte «Liñero, Hornal y Santuario», número 144 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Regules, aforados en ciento veintiocho metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de cincuenta y dos mil noventa y seis pesetas.

Este aprovechamiento corresponde al grupo primero y sólo podrán optar a él los poseedores de certificados de la clase A, B o C.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, las cuales deberán ser debidamente reintegradas, acompañándose a las mismas el resguardo que acredite haber hecho entrega del depósito correspondiente que consistirá en el diez por ciento de la tasación base.

Los pliegos de condiciones facultativas son los publicados por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de la provincia, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Soba, 17 de julio de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 190 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que las diligencias de apremio seguidas con el número 902-58 y otros, contra la Empresa Agustín Bárcena Domínguez, para hacer efectiva la cantidad de 147.035,37 pesetas, importe del principal, más la de 50.000 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

Una máquina universal para trabajar madera, con motor acoplado de 3 H. C., valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina regruesadora, para trabajar madera, con motor acoplado de 3 H. C., valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina tupí, con motor acoplado de 3 H. C. de fuerza, con polea de dos canales, valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina sierra-cinta, para madera, con motor acoplado de 3 H. C., valorada en 20.000 pesetas.

Cuatro bancos de carpintero, madera de pino, valorados en 2.000 pesetas.

Importa la presente tasación 54.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos, a las doce horas de la mañana. Se celebrará una subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera cubre el cincuenta por ciento de la tasación de bienes y deposita en el acto el veinte por ciento del remate; que en otro caso, inmediatamente se abrirá segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si realiza el depósito del veinte por ciento del remate; y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas; otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 271 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición seguido a instancia de doña Pompeya y doña Anita Gutiérrez Gómez, de esta vecindad, contra don Juan Manuel Cuevas Montes, vecino de Quijas, sobre reclamación de cantidad, se sacan por segunda vez a subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, o sea, en la cantidad de 10.875 pesetas, las siguientes reses embargadas al demandado:

Una novilla de raza holandesa, de 1,50 metros de alzada, aproximadamente, con una pinta o señal blanca en la frente, de dos años y medio de edad y que entiende por «Pinta».

Otra novilla de raza holandesa, de 1,20 metros de alzada y de un año, aproximadamente, de edad, que entiende por «Estrella».

Advertencias y condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el próximo día trece de agosto, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma se precisa consignar previamente el diez por ciento del avalúo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

4.ª Todo postor que lo desee podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, José Manuel Balboa Cobo; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 202 pesetas.

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

El día nueve de septiembre próximo (domingo), a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Junta la subasta de 272 pinos insignis y marítimos, del monte denominado «Casa Blanca», de los de la pertenencia de esta Junta, que se aforan en cuarenta y seis metros cúbicos de madera y nueve estéreos de leña, al precio base de cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000).

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de la Junta, durante las horas de oficina.

Se observarán las condiciones generales que rigen esta clase de aprovechamientos, pudiendo acudir todos los maderistas con carnet profesional de cualquier clase y sin limitación de cupo.

El depósito provisional para poder optar a la subasta consistirá en el 10 por 100 del precio base.

Matienzo de Ruesga, 28 de julio de 1962.—El presidente, Miguel Verde Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 150 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, tramitados en el Juzgado Municipal número uno de esta capital, a instancia del procurador don José Antonio Rendo Ganso, en nombre y representación de don Lorenzo de Pablo Sancifrián, mayor de edad, soltero, productor y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado don Juan José Fernández Santos, contra doña Valentina y doña Sagrario Solana Salas, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y de esta vecindad, representadas por el procurador don Francisco Cubría Sainz y defendidas por el abogado don José María Bárcena Bolado y contra los herederos desconocidos de don Julián Solana Salas, que no han comparecido en los autos; sobre negación de servidumbre...

Fallo: Que revocando la sentencia apelada, debo rechazar y rechazo la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio Rendo Ganso, como postulante de don Lorenzo de Pablo Sancibrián, contra doña Valentina y doña Sagrario Solana Salas, y herederos desconocidos de don Julián Solana Salas, a quienes absuelvo en esta instancia sin entrar en el fondo del asunto que no se prejuzga, imponiendo al actor las costas de la primera instancia, sin hacer expresa condena en cuanto a las de esta apelación.—Con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos originales al Juzgado Municipal de procedencia para su notificación a las partes y ejecución con arreglo a derecho.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barreda.—Rubricado.

Y para notificación a los demandados desconocidos, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente en Santander a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 299 pesetas.

Luis Cacicedo Gómez, nacido en Valdecilla (Santander) el 26 de agosto de 1921, soltero, hijo de Manuel y de Salvadora, domiciliado últimamente en Legarre Alto, 4, 3.º, izquierda, de Eibar, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala de la Ilustrísima Audiencia Provincial de San Sebastián, en número 90/1961, por atentado y lesiones a agente de la autoridad, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales. 268

En los autos de juicio de faltas número 34/60, he acordado, por proveído de hoy, dejar sin efecto la requisitoria para la busca y captura del penado Daniel Carasa Sanz, por haber sido habido y estar a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, libro la presente en Santoña a 21 de julio de 1962.—El juez comarcal, Bernabé Sánchez; el secretario (ilegible). 267

El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander.

Hago saber: Que en el sumario número 218 de 1962, por robo de un bolso propiedad de Danielle Boulet, que me hallo instruyendo en este Juzgado, y por proveído de esta fecha he acordado ofrecer el procedimiento a la madre de dicha perjudicada, llamada Elena Secollier, domiciliada en Rabat (Marruecos).

Dado en Santander a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Jesús Porrás de la Mata; el secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de los corrientes, ha sido aprobado el «proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Santander y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 30.000.000 de pesetas», crédito destinado a la financiación del presupuesto extraordinario formado para el pago del 25 por 100 del importe de las obras de «Ampliación del Abastecimiento de Aguas a la Ciudad de Santander.—1.ª fase».

El oportuno expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 284-2 c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes: importe del préstamo, 30.000.000 pesetas; tipo de interés, 4 por 100 anual; comisión, 1,25 por 100 anual; plazo de amortización, 30 años; importe de la anualidad, 2.007.508,01 pesetas; para el depósito de los recursos afectados en garantía de esta operación, se aplicarán las normas contenidas en el convenio de Tesorería suscrito con el Banco de Crédito Local de España y formalizado por escritura pública el 9 de junio de 1951.

Santander, 27 de julio de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de los corrientes, ha sido aprobado el «proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Santander y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 22.500.000 pesetas», crédito destinado a la financiación del presupuesto extraordinario formado para «Reforma y terminación del Palacio Consistorial».

El oportuno expediente se halla

expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 284-2 c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Las principales características de esta operación de crédito, son las siguientes: importe del préstamo, 22.500.000 pesetas; tipo de interés, 4 por 100 anual; comisión, 1,25 por 100 anual; plazo de amortización, 10 años; importe de la anualidad, 2.949.334,19 pesetas; para el depósito de los recursos afectados en garantía de esta operación, se aplicarán las normas contenidas en el convenio de Tesorería suscrito con el Banco de Crédito Local de España y formalizado por escritura pública el 9 de junio de 1951.

Santander, 27 de julio de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Contribuciones sobre Riqueza Urbana, Rústica y Servicio de Alcantarillado

A partir del día 1.º de agosto próximo, se intentará la cobranza domiciliaria de las cuotas correspondientes al tercer trimestre de Urbana y Rústica y cuotas anuales de Alcantarillado, advirtiéndose a los contribuyentes interesados que el período voluntario de cobranza termina el día 10 del próximo mes de septiembre y que, transcurrida dicha fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio y con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

No obstante, si satisfacen sus débitos en la oficina recaudatoria, sita en la planta baja del Palacio Municipal, desde el día 21 al último de dicho tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La cobranza de los pueblos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, se verificará en los mismos días que lo realice la Recaudación de Contribuciones del Estado.

Se advierte especialmente a los contribuyentes cuyas propiedades o domicilios radiquen en el extrarradio de la población y a los residentes fuera del término munici-

pal que están obligados, según el artículo 62 del Estatuto de Recaudación vigente, a satisfacer sus cuotas en mencionada oficina, que estará abierta al público durante ocho horas diarias en los diez últimos días del período voluntario de cobranza.

Santander, 21 de julio de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la subasta de las obras de construcción de tres escuelas unitarias y tres viviendas para maestros, en la nueva barriada de San Ramón, de este pueblo de Los Corrales, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

No habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase contra el proyecto de presupuesto extraordinario que para la construcción de tres escuelas y tres viviendas para maestros, aprobó en principio este Ayuntamiento y fue anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 25 de junio último, esta Corporación ha ratificado dicho primitivo acuerdo de aquel documento, anunciándose nuevamente, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo puede ser examinado repetido documento y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Los Corrales de Buelna, 23 de julio de 1962.—El alcalde, P. D. Ricardo Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 48.873, 71.972 y la 84.589, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.